

SELLO QVARTO, VENITE
MARAVILLIS, MOI EMIL
SESENTOS Y SESENTA
Y OCHO



de aquellos respectos aque estando la Carta con Carta
como en el caso de la que grave persona que es por
vna de las en el mayor valor de lo que venden, por
lo que se aplica a esta Carta venden las Diez
de soldo como teamiro de la plaza que debe hacer
el Ameno que huviera legado en la misma mania
ra y las quatro de la carta el que Ameno de puer
de medio dia, como el que no se denuncie, como in
admisible para salinas que venden especificamte
y hablando de lana y de Buena Calidad de pala
das con Capulenta, Arduencia que tambien
de puer a esta Carta en el caso de su obligacion. Y tambien
de la forma que se acuerda para de la puer de
Amens y para Amens de se juntan a por de la
mandan guardar y conservar, y en quanto a la otra de
lo concede como lo pide

Facon

Antenor

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Nicolas de Madrid
[Handwritten signature]

